

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**7560 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación del "Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica de San Antonio de Murcia, para la realización del estudio sobre el análisis de la movilidad durante el confinamiento por COVID-19 en la Región de Murcia".**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica de San Antonio de Murcia, para la realización del estudio sobre el análisis de la movilidad durante el confinamiento por COVID-19 en la Región de Murcia", suscrito el 15 de diciembre de 2020 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la "Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica de San Antonio de Murcia, para la realización del estudio sobre el análisis de la movilidad durante el confinamiento por COVID-19 en la Región de Murcia", que se inserta como Anexo.

Murcia, 15 de diciembre de 2020.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

**Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica de San Antonio de Murcia, para la realización del estudio sobre el análisis de la movilidad durante el confinamiento por COVID-19 en la Región de Murcia**

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio (BORM n.º 176, de 1/08/2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de agosto de 2020.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. José Luis Mendoza Pérez, N.I.F. 22\*\*\*\*00-F, Presidente de la Universidad Católica San Antonio, CIF: G30626303, en representación de ésta y facultado para suscribir este documento, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Decreto n.º 350/2007, de 9 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.

Ambas partes se reconocen capacidad en la representación que ostentan, para la realización y suscripción del presente convenio, y a tal efecto

**Exponen:**

El Estado de Alarma provocados por el COVID 19 ha supuesto, además de las medidas de confinamiento, limitaciones de la movilidad en la población. Esta reducción ha modificado los lugares de tránsito y la manera de realizar los desplazamientos.

Desde la Universidad Católica San Antonio, a través la Cátedra de Movilidad y Transporte Sostenible de Murcia se propone la realización de un estudio de los cambios con respecto a la movilidad y los desplazamientos durante dicho periodo, con el objetivo de desarrollar medidas futuras de movilidad satisfactorias.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es la encargada de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transportes, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, todo ello según lo previsto en el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, cuyo artículo 10.Uno.4 atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de transporte por carretera cuyo itinerario discorra íntegramente en el territorio de la Región de Murcia

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está interesada, en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de los ciudadanos de toda la Región de Murcia, por ello estima necesario coadyuvar al estudio sobre el análisis de la movilidad durante el confinamiento por COVID-19 en la Región de Murcia, ya que de su resultado se podrán establecer las medidas y protocolos en futuras situaciones similares que puedan suceder.

A la vista de lo anterior y en el marco de sus respectivas competencias, ambas partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio, al amparo de lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector Público y de conformidad con la previsión

que al respecto establece el artículo 5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con arreglo a las siguientes

#### **Cláusulas:**

##### **Primera. Objeto y finalidad.**

Es objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Universidad Católica de San Antonio, a través de la Cátedra de Movilidad y Transporte Sostenible del área metropolitana de Murcia, y la Consejería de Fomento e Infraestructuras, para la realización del "Estudio sobre el análisis de la movilidad durante el confinamiento por COVID-19 en la Región de Murcia" y coadyuvar así a los objetivos generales en el uso del transporte público y movilidad sostenible en la Comunidad de la Región de Murcia.

##### **Segunda. Obligaciones de la CARM.**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, se compromete a facilitar cuanta información y datos sean necesarios para la realización del referido estudio, dentro de los límites establecidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, se compromete a fomentar y dar a conocer el proyecto con el objetivo de garantizar una mayor participación del conjunto de los ciudadanos de la Región de Murcia.

##### **Tercera. Obligaciones de la UCAM**

La Universidad Católica San Antonio, a través la Cátedra de Movilidad y Transporte Sostenible de Murcia, se compromete a la realización de las siguientes actuaciones:

- .- Realización del cuestionario para el análisis de la movilidad.
- .- Recepción de información del conjunto de cuestionarios realización.
- .- Tratamiento de datos de las encuestas.
- .- Análisis y estudios de los datos obtenidos.
- .- Realización de memoria técnica de resultados.

##### **Cuarta. Financiación**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la suscripción del presente convenio, no asume ninguna responsabilidad económica, por tanto, la firma del presente convenio no supone un incremento de gasto público para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **Quinta. Comisión de Seguimiento.**

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por 4 miembros.

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral, o persona en quien delegue, actuando como vocales el Subdirector General de Movilidad y Logística, o persona en quien delegue, y dos representantes nombrados representación Universidad Católica San Antonio.

La Comisión se reunirá las veces que sean necesarias durante la vigencia del presente Convenio, para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del mismo.

**Sexta. Vigencia y resolución.**

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma, teniendo un plazo de duración de un año a contar de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.

El convenio podrá resolverse, no sólo por su cumplimiento, sino también por las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector

**Séptima. Transparencia.**

Serán de aplicación a este convenio las obligaciones que en materia de publicidad activa establece la normativa tanto estatal como autonómica.

**Octava. Régimen jurídico aplicable.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la legislación de contratos del sector público, correspondiendo a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos pertinentes.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha el día 15 de diciembre de 2020.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—El Presidente de la Universidad Católica San Antonio, José Luis Mendoza Pérez.